



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Litoral y Sanidad  
D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL  
15/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
15/12/2025



Ayuntamiento  
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

**DECRETO:** En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**VISTA** la Memoria de actuaciones presentada por la Federación de Asociaciones Protectoras de Animales de la Región de Murcia (en adelante, "ANIMUR"), de fecha 2 de diciembre de 2025, con CIF G30893192, de cuyo contenido se desprende la ejecución de distintas acciones para fomentar la adopción de animales abandonados, así como la realización de campañas de divulgación y concienciación sobre adopción responsable y bienestar animal.

**VISTO** el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que destina en el año 2025 desde el Área de Litoral y Sanidad, en el Capítulo IV, una aportación municipal destinada a ANIMUR por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) al objeto de facilitar el cumplimiento de la Ordenanza municipal sobre protección de animales de compañía y demás normativa aplicable, promoviendo la adopción de animales abandonados y la colaboración con las Asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones que establece que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de subvenciones de forma directa debe realizarse de forma excepcional, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

La excepcionalidad de la concesión directa está prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS: *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."*

El Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), regula en su artículo 65 el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Asimismo, el art. 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 desarrolla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que:

*"1. Será de aplicación a las subvenciones que se concedan directamente, lo previsto en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.*

*2. Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el correspondiente estado de gastos del presupuesto.*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QL4P 2QQA UWVT 4N3R

**Resolución Nº 26848 de 15/12/2025 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA ANIMUR" - SEGRA 547489**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Litoral y Sanidad  
D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL  
15/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
15/12/2025



Ayuntamiento  
Cartagena

## ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

*El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado.*

*En todo caso, el beneficiario de la subvención deberá aportar proyecto o memoria de las actividades que prevé ejecutar. Por otra parte, el servicio otorgante deberá aportar un Informe de la necesidad o interés público que justifique dicha concesión.*

*Para su tramitación, se exigirá la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos establecidos en el artículo 49 de estas bases y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:*

- a) Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.*
- c) Régimen jurídico a que se someten las partes conforme al artículo 40 de las presentes bases.*
- d) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.*
- e) Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.*

*La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.*

*3. Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

**CONSIDERANDO** que la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANIMUR para la concesión directa de subvención nominativa resulta el instrumento más idóneo para regular la relación jurídica existente entre ambos sujetos, con el fin de establecer la forma de pago, justificación de la subvención otorgada, vigencia y gastos subvencionables.

De la misma forma, tomar en consideración los artículos 163 a 179 del Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), para la tramitación del expediente del referido Convenio.

**CONSIDERANDO** que el órgano municipal competente para la concesión directa de subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto municipal compete a los Concejales de Área y Concejales Delegados; en virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QL4P 2QQA UWVT 4N3R

**Resolución Nº 26848 de 15/12/2025 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA ANIMUR" - SEGRA 547489**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Litoral y Sanidad  
D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL  
15/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
15/12/2025



Ayuntamiento  
Cartagena

## ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado del Área de Litoral y Sanidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a ANIMUR por importe de 30.000 euros durante el periodo de vigencia del Convenio que se pretende formalizar.

**SEGUNDO.-** Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** identificado con CSV: H2AA QKRJ PHMA 7FHU AU93, a suscribir con ANIMUR, provista de NIF G30893192, que tiene por objeto la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 30.000,00 €, para fomentar la adopción de animales abandonados en el término municipal, mediante la entrega y distribución de los fondos a las Asociaciones Protectores de Animales federadas y la realización de campañas de divulgación y concienciación. El importe referido de 30.000 euros se abonará de forma anticipada, en un único pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2025.

**TERCERO.-** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández para la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones en él recogidas.

**CUARTO.-** Autorizar el gasto cifrado en 30.000,00 € de conformidad con el acuerdo precedente con cargo a la partida presupuestaria 2025-07002-3113-48263 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

**QUINTO.-** Disponer el gasto cifrado en 30.000,00 € de conformidad con el acuerdo precedente con cargo a la partida presupuestaria 2025-07002-3113-48263 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

**SEXTO.-** Notificar los acuerdos que preceden a ANIMUR y proceder asimismo a su traslado al Sr. Tesorero, Sr. Interventor, así como al Servicio de Transparencia para su publicación.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QL4P 2QQA UWVT 4N3R

**Resolución Nº 26848 de 15/12/2025 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA ANIMUR" - SEGRA 547489**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Litoral y Sanidad  
D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL  
15/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
15/12/2025



Ayuntamiento  
Cartagena

## ÁREA DE GOBIERNO DE LITORAL Y SANIDAD

a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada en el margen el Concejal Delegado del Área de Litoral y Sanidad, D. Gonzalo Manuel López Pretel.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QL4P 2QQA UWVT 4N3R

**Resolución Nº 26848 de 15/12/2025 "DECRETO CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA ANIMUR" - SEGRA 547489**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>